



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 30 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO:

La Carta S/N de fecha 10 de enero del 2013, presentada por la administrada Lilia Meléndez Cáceres representante legal del Hostal CAPRICORNIO EIRL, la Orden de Pago S/N de fecha 29 de enero del 2013, emitida por la Gerente (e) de Rentas y Administración Tributaria, el Informe Nº 014 – 2013 – GA-MPMC de fecha 15 de enero del 2013, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Memorando Nº 150 – 2013 – GM – MPMC-J de fecha 18 de enero del 2013, suscrita por el Gerente Municipal, y el Opinión Legal Nº 003-2013-MPMC-J/OAJ de fecha 29 de enero del 2013, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, con Carta S/N de fecha 10 de enero del 2013, la administrada Lilia Meléndez Cárdenas representante legal de HOSTAL CAPRICORNIO EIRL, solicita el canje de la deuda que mantiene la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con dicha empresa, por concepto de factura de pago del año 2012, con la deuda que mantiene la precitada empresa a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por concepto de arbitrios municipales;

Que, mediante Orden de Pago S/N de fecha 29 de enero del 2013, la Gerente (e) de Rentas y Administración Tributaria, informa que la administrada Lilia Meléndez Cárdenas adeuda a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de impuesto predial correspondiente a los años 2011 y 2012 de los predios de propiedad del precitado administrado ubicados en el Jr. Eduardo Peña Meza Nº 1185 de la ciudad de Juanjui;

Que, con Memorando Nº 7733 – 2012 – GM –MPMC-J de fecha 05 de octubre del 2012, el Gerente Municipal de la entidad solicita la afectación presupuestal de la deuda contraída con el representante del Hostal Capricornio por servicios de alojamiento por la suma de S/. 700.00 setecientos nuevos soles;

Con Informe Nº 014 – 2013 – GA-MPMC de fecha 15 de enero del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión de la resolución de canje de deuda solicitada por la administrada Lilia Meléndez Cárdenas en merito a lo informado por la Oficina de Rentas y la Gerencia Municipal;

Que, mediante Opinión Legal Nº 003 – 2013 – MPMC-J/OAJ de fecha 29 de enero del 2013, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, opina favorablemente por la solicitud de canje de deuda previo reconocimiento de la deuda por tratarse de deudas de ejercicios presupuestales anteriores;

Del marco normativo para el reconocimiento del crédito devengado

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, asimismo el numeral 28.1 del Artículo 28º de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley Nº 28693, establece que: El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor de la Municipalidad que se encuentra pendiente de pago.

De los requisitos que debe contener la documentación para la fase de devengado

Que, el Artículo 8º de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece entre otros que: El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

- b) *Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.*

Que, de conformidad con la norma acotada se advierte que el Gerente de Administración remite el listado de las ordenes de servicio y órdenes de compra debidamente revisados y visados por la Oficina de Logística y Servicios Generales de la entidad, que de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones es el órgano competente para emitir este tipo de informes;

De la formalización de los pagos devengados

Que, en primer lugar se debe precisar que las facturas remitidas por el Gerente de Administración corresponden al ejercicio presupuestal 2012, por ende a efectos de que previamente se realice cualquier tipo de canje de deuda u otro similar, previamente se debe reconocer la obligación de la Municipalidad Provincial para con la administrada Lilia Meléndez Cárdenas representante legal de HOSTAL CAPRICORNIO EIRL;

Que, en ese orden de ideas se advierte que el Gerente Municipal solicita la afectación presupuestal de la deuda contraída con la administrada Lilia Meléndez Cárdenas representante legal de HOSTAL CAPRICORNIO EIRL, previa verificación de los documentos de compromiso descritos en el párrafo precedente, por consiguiente deviene en necesario emitir el respectivo acto administrativo, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 37º de la Ley N° 28411, mismo que prescribe: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

De la petición de Canje de deuda solicitado por la administrada Lilia Meléndez Cárdenas

Que, con Carta S/N de fecha 10 de enero del 2013, la administrado Lilia Meléndez Cárdenas representante legal de HOSTAL CAPRICORNIO EIRL, solicita el canje de la deuda que mantiene la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con dicha empresa, por concepto de factura de pago del año 2012, con la deuda que mantiene la precitada empresa a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por concepto de arbitrios municipales y de conformidad con lo informado por parte de la Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas a través de la Orden de Pago S/N de fecha 29 de enero del 2013, la precitada administrado Lilia Meléndez Cárdenas, adeuda a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de impuesto predial correspondiente a los años 2011 y 2012 de los predios de propiedad del precitado administrado ubicados en el Jr. Eduardo Peña Meza N° 1185 de la ciudad de Juanjui;

Que, el Artículo 1265º del Código Civil prescribe que: *el pago queda efectuado cuando el acreedor recibe como cancelación total o parcial una prestación diferente a la que debía cumplirse;* asimismo cabe precisar que es política de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres honrar sus deudas frente a terceros, por lo que en este caso amerita

Que, ahora bien de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes al acreditarse que existe deudas contraídas tanto por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a favor de la administrada Lilia Meléndez Cárdenas por concepto de prestación de bienes y servicios y por el otro lado la mencionada administrada adeuda a la comuna mariscalense por concepto de impuesto predial y arbitrios, y de conformidad con lo opinado por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

Cáceres, deviene en procedente el canje de deuda solicitada por la administrada Lilia Meléndez Cárdenas;

Que, con Memorando N° 150 – 2013 – GM – MPMC-J de fecha 18 de enero del 2013, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres ordena la proyección del respectivo acto administrativo aprobando el canje de deuda de la contribuyente Lilia Meléndez Cárdenas;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO al 31 de diciembre del año 2012, a favor de la administrada Lilia Meléndez Cárdenas representante legal de la empresa HOSTAL CAPRICORNIO EIRL, la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2º. APROBAR, el canje de deuda solicitado por la administrada Lilia Meléndez Cárdenas con la Municipalidad provincial de Mariscal Cáceres según el siguiente detalle:

Deuda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a favor de la administrada Lilia Meléndez Cárdenas	Deuda de la administrada Lilia Meléndez Cárdenas a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por parte de la administrada Lilia Meléndez Cárdenas
S/. 700.00 (Por la prestación de bienes y servicios)	S/. 4,000.00 (Por concepto de impuesto y tributos municipal de su predio ubicado en el Jr. Eduardo Peña Meza N° 1185)	S/. 3,300.00

Artículo 3º.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cumplan con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE